



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA  
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 23-06-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 24-06-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2022. Inhábiles los días 25, 26 y 27 de junio del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 1, 5, 6, 7 y 8 de julio de 2022. Inhábiles los días 02, 03, 04, 09 y 10 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte accionante, guardó silencio.

Conforme a lo indicado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del trece (13) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66682311300120220004001

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario